



Expediente 1411/2025

ANUNCIO DE CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO INICIATIVA JOVEN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2025 se ha aprobado la convocatoria para el ejercicio 2025 y las bases reguladoras para la concesión del Premio Iniciativa Joven. Las bases se han expuesto al público en el BOP de Lleida núm. 136 de fecha 18 de julio de 2025, en el DOGC núm. 9460 de fecha 23 de julio de 2025 y en el tablón de la sede electrónica. Transcurridos los plazos de exposición pública sin alegaciones ni reclamaciones, han quedado aprobadas de forma definitiva y publicado el texto íntegro de las bases para su entrada en vigor mediante anuncio en el BOP de Lleida núm. 163 de fecha 27 de agosto de 2025.

Los interesados podrán presentar sus candidaturas en la Oficina Jove del Pallars Jussà de forma presencial o a través de instancia genérica de la sede electrónica del Consell Comarcal del Pallars Jussà, adjuntando el modelo normalizado de solicitud a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria y hasta el 15 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Oficina Jove del Pallars Jussà y el Consell Comarcal del Pallars Jussà queremos reconocer y poner en valor el talento, la creatividad y el compromiso de la juventud de nuestra comarca. Por este motivo, impulsamos un premio destinado a aquellas iniciativas jóvenes que se desarrollen o vayan dirigidas a jóvenes del territorio.

Esta convocatoria quiere ser un espacio de visibilización y apoyo a proyectos que contribuyan al dinamismo social, educativo, cultural, de ocio (excepto el ocio nocturno) y de tiempo libre de nuestro entorno, y que tengan un carácter transformador, promoviendo cambios positivos y sostenibles dentro de la comunidad juvenil.

¿QUÉ PRETENDEMOS?

- Reforzar y promover el movimiento juvenil y las actividades para jóvenes.
- Incentivar iniciativas transformadoras de la realidad juvenil con un alcance comunitario.
- Favorecer el trabajo en red con otros jóvenes y entidades del entorno cercano.
- Promover iniciativas que contribuyan al bien común y la justicia social.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTARSE?

- Entidades juveniles de la comarca, sin ánimo de lucro, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Generalitat de Catalunya.





- Entidades y/o asociaciones de la comarca legalmente constituidas que realicen actividades dirigidas a personas de hasta 30 años.
- Agrupaciones de personas físicas que presenten una propuesta dirigida a jóvenes, organizadas por personas de entre 14 y 30 años y en las que el responsable sea mayor de edad.

¿QUÉ ENTRARÍA EN CONCURSO?

Las iniciativas, acciones y/o proyectos que entrarían en concurso serían los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, destinados a la promoción cultural y el ocio alternativo (por ejemplo, expresión artística y/o talleres creativos), al fomento de propuestas de tiempo libre de calidad, a la formación y nuevas tecnologías, al bienestar emocional, a la creación de tejido asociativo, entre otros.

Deberán cumplir los siguientes criterios:

- Dirigidos a un público mayoritariamente entre 12 y 30 años.
- Puede ser una acción puntual o una programación de más de un día.
- No se aceptará ningún proyecto que, en parte o en su totalidad, vulnere la dignidad humana y/o promueva el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Una acción, iniciativa o proyecto premiado no podrá volver a presentarse al Premio en las tres próximas convocatorias.
- Cada entidad y/o agrupación de personas podrá presentar un máximo de dos acciones diferentes por convocatoria.

¿EN QUÉ TERRITORIO?

Prioritariamente deberán haberse realizado en el Pallars Jussà y, si no fuera posible, será condición indispensable que el público destinatario sea la juventud de la comarca.

¿QUÉ SE PUEDE GANAR?

Se podrá optar a tres premios: un primero, de 800 €; un segundo, de 700 €; y un tercero, de 500 €.

¿QUÉ SE VALORARÁ?

Se puntuará cada candidatura y, en función de la puntuación obtenida, se otorgarán los tres premios, siendo ganadora la que obtenga más puntos. Los criterios de valoración serán:

- Impacto que se prevé que genere la iniciativa: 10 puntos.
- Años de antigüedad de la actividad que se quiere subvencionar a partir de su cuarta edición: 5 puntos.
- Número de jóvenes que participan en la organización de la actividad: 10 puntos.



- Originalidad e innovación: 10 puntos.
- ¿Es su primera edición?: 5 puntos.
- La implicación de otras entidades o grupos de personas: 10 puntos.
- La promoción del arraigo con impacto positivo para la juventud: 10 puntos.

De cada criterio se podrán obtener como máximo 10 puntos.

¿QUÉ HAY QUE PRESENTAR?

- Solicitud según modelo adjunto.
- Breve memoria explicativa de la iniciativa, objetivos, presupuesto (gastos y previsión de ingresos), fechas de realización y necesidades.
- Documentos de identificación de la persona solicitante y de la entidad, en su caso.

¿QUIÉN VOTARÁ?

- El jurado del Premio estará formado por:
- Un representante político del Consell Comarcal del Pallars Jussà.
 - Un representante de la Dirección General de Juventud.
 - Dos representantes técnicos de la Oficina Jove del Pallars Jussà.
 - Representantes jóvenes de los Consejos Escolares de Secundaria de la comarca.

SI GANAMOS, ¿QUÉ?

La justificación deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026 y será necesario presentar un resumen valorativo de la propuesta que incluya un recopilatorio fotográfico de la acción premiada o una prueba material. A partir de entonces se hará efectiva la aportación económica.

¿HABRÁ QUE HACER PROMOCIÓN?

Hasta el 31 de diciembre del año posterior a la concesión del Premio, la entidad y/o agrupación de personas premiada deberá incluir el sello conmemorativo del Premio en la difusión de sus acciones.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña con sede en Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ramon Jordana Farré

Presidente

Documento firmado electrónicamente.

